

Edición  
en lengua española

## Comunicaciones e informaciones

<u>Número de información</u>	Sumario	Página
	<i>I Comunicaciones</i>	
	<b>Comisión</b>	
97/C 242/01	ECU.....	1
97/C 242/02	Notificación de la creación de una empresa en participación (Caso n° IV/36.610/F3) (¹).....	2
97/C 242/03	Anuncio de apertura de una reconsideración de las medidas antidumping aplicables a las importaciones de metal de silicio originarias de Brasil.....	3
97/C 242/04	Autorización de las ayudas de Estado en el marco de las disposiciones de los artículos 92 y 93 del Tratado CE — Casos con respecto a los cuales la Comisión no presenta objeciones (¹).....	4
97/C 242/05	Estados financieros de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero a 31 de diciembre de 1996.....	7
	Informe del Tribunal de Cuentas Europeo sobre los estados financieros de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero al 31 de diciembre de 1996.....	32

## I

(Comunicaciones)

## COMISIÓN

ECU (\*)

7 de agosto de 1997

(97/C 242/01)

Importe en moneda nacional por una unidad:

Franco belga y franco luxemburgués	40,8359	Marco finlandés	5,89010
Corona danesa	7,53448	Corona sueca	8,49879
Marco alemán	1,97758	Libra esterlina	0,660731
Dracma griega	309,096	Dólar estadounidense	1,05274
Peseta española	167,049	Dólar canadiense	1,45963
Franco francés	6,67228	Yen japonés	124,676
Libra irlandesa	0,736699	Franco suizo	1,61112
Lira italiana	1934,84	Corona noruega	8,12981
Florín neerlandés	2,22824	Corona islandesa	77,1134
Chelín austriaco	13,9152	Dólar australiano	1,42301
Escudo portugués	200,190	Dólar neozelandés	1,64620
		Rand sudafricano	4,94000

La Comisión dispone de un télex con contestador automático que proporciona, por medio de una simple llamada, los tipos de conversión de las principales monedas. Este servicio funciona todos los días de bolsa desde las 15.30 hasta las 13.00 del día siguiente.

El usuario debe proceder del siguiente modo:

- marcar el número de télex 23789 de Bruselas,
- indicar su número de télex,
- componer el código «cccc» que pone en funcionamiento el sistema de respuesta automática que imprime en el télex los tipos de conversión del ecu,
- no interrumpir la transmisión; el fin de la comunicación se indica mediante el código «ffff».

*Nota:* La Comisión también dispone de fax (296 10 97 y 296 60 11), con contestador automático, que informa de los tipos de conversión diarios que corresponde aplicar en el ámbito de la política agrícola común.

(\*) Reglamento (CEE) nº 3180/78 del Consejo (DO nº L 379 de 30. 12. 1978, p. 1), cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 1971/89 (DO nº L 189 de 4. 7. 1989, p. 1).  
 Decisión 80/1184/CEE del Consejo (Convenio de Lomé) (DO nº L 349 de 23. 12. 1980, p. 34).  
 Decisión nº 3334/80/CECA de la Comisión (DO nº L 349 de 23. 12. 1980, p. 27).  
 Reglamento financiero, de 16 de diciembre de 1980, aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas (DO nº L 345 de 20. 12. 1980, p. 23).  
 Reglamento (CEE) nº 3308/80 del Consejo (DO nº L 345 de 20. 12. 1980, p. 1).  
 Decisión del Consejo de Gobernadores del Banco Europeo de Inversiones, de 13 de mayo de 1981 (DO nº L 311 de 30. 10. 1981, p. 1).

**Notificación de la creación de una empresa en participación****(Caso nº IV/36.610/F3)**

(97/C 242/02)

**(Texto pertinente a los fines del EEE)**

1. Con fecha de 1 de agosto de 1997 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento nº 17 del Consejo <sup>(1)</sup>, la Comisión recibió una notificación de la creación de una empresa en participación entre la empresa francesa Sanofi (controlada por Elf Aquitaine) y la empresa norteamericana Bristol-Myers Squibb. El objeto de la cooperación es el desarrollo, la fabricación y la comercialización de dos medicamentos cardiovasculares, clopidogrel y irbesartan, y los productos derivados de éstos.

Clopidogrel pertenece a la categoría general de medicamentos antiagregantes plaquetarios, que reducen el riesgo de ataque isquémico, infarto de miocardio y muerte vascular en pacientes con historia de enfermedad sintomática. Clopidogrel está en la actualidad sujeto a revisión administrativa.

Irbesartan es un antagonista del receptor de angiotensina II, que en la actualidad está siendo revisado por la administración por su posible utilidad en el tratamiento de hipertensión esencial y pendiente de desarrollo en otras indicaciones cardiovasculares.

2. Tras haber realizado un examen preliminar, la Comisión considera que la empresa en participación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento nº 17.

3. La Comisión insta a los terceros interesados a que le presenten sus observaciones eventuales con respecto a la operación propuesta.

4. Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación. Las observaciones pueden ser enviadas por fax [(32 2) 296 98 02] o por correo, referencia nº IV/36.610/F3, a la dirección siguiente:

Comisión Europea  
Dirección General de Competencia (DG IV)  
Dirección F  
Despacho 2/75  
Avenue de Cortenberg/Kortenberglaan, 150  
B-1040 Bruxelles/Brussel.

---

<sup>(1)</sup> DO nº 13 de 21. 2. 1962, p. 204/62.

**Anuncio de apertura de una reconsideración de las medidas antidumping aplicables a las importaciones de metal de silicio originarias de Brasil**

(97/C 242/03)

Tras la publicación de un anuncio de la próxima expiración de las medidas antidumping en vigor sobre las importaciones de metal de silicio originarias de Brasil <sup>(1)</sup>, la Comisión ha recibido una solicitud de reconsideración de conformidad con el apartado 2 del artículo 11 del Reglamento (CE) nº 384/96 del Consejo <sup>(2)</sup> (en lo sucesivo denominado el «Reglamento de base»).

La solicitud fue presentada por el Comité de enlace de la industria de ferroaleaciones (Euroalliages).

### 1. Producto

El producto afectado es el metal de silicio cuyo contenido en peso sea inferior al 99,99 % de silicio, actualmente clasificado bajo el código NC 2804 69 00. Este código NC sólo tiene carácter informativo y no es vinculante por lo que respecta a la clasificación del producto.

### 2. Medidas existentes

Las medidas actualmente en vigor son los derechos antidumping definitivos impuestos por el Reglamento (CEE) nº 2305/92 del Consejo <sup>(3)</sup>.

### 3. Argumentos para la reconsideración

La solicitud se basa en el hecho de que la expiración de las medidas podría tener consigo la reaparición del dumping, causando con ello perjuicio a la industria de la Comunidad.

Esta posibilidad se ve respaldada por pruebas de una capacidad de producción cada vez mayor en Brasil, que se une a la capacidad ya existente, indicando la existencia de un exceso de oferta que puede conducir a una bajada de los precios. A este respecto, se aduce que el carácter costoso de la industria del metal de silicio precisa del mantenimiento de unos altos niveles de producción para disfrutar de economías de escala.

Asimismo, se alega que es muy probable que cualquier excedente de producción de Brasil se dirija al mercado comunitario debido a un aumento de la demanda infe-

rior al esperado y a una fuerte competencia en los otros mercados principales del metal de silicio y al efecto de las medidas antidumping recientemente impuestas en los Estados Unidos de América a las importaciones brasileñas.

Como consecuencia de ello, se aduce que el comportamiento y las estrategias de los exportadores brasileños en el pasado induce a pensar que aumentarán las exportaciones a la Comunidad mediante nuevas acciones de dumping a través de una reducción de los precios de exportación.

Por lo que se refiere a la probabilidad de la reaparición del perjuicio, se alega que un aumento potencial de las exportaciones brasileñas a precios objeto de dumping, unido a un crecimiento inferior al previsto del mercado de la Comunidad, conduciría a una disminución progresiva e importante de los precios, a la reducción de la producción, las ventas y la cuota de mercado, así como a unas pérdidas financieras insostenibles que amenazan a la propia existencia de la industria de la Comunidad.

### 4. Procedimiento para la determinación del dumping y del perjuicio

Habiendo determinado, previa consulta al Comité consultivo, que existen pruebas suficientes para la apertura de una reconsideración, la Comisión inicia por la presente una investigación de conformidad con el apartado 2 del artículo 11 del Reglamento de base.

#### a) Cuestionarios

Para obtener la información que considera necesaria para su investigación, la Comisión enviará cuestionarios a los productores, exportadores e importadores comunitarios que participaron en la investigación que condujo a las medidas existentes. Al mismo tiempo, se enviará copia del cuestionario correspondiente a cualquier asociación representativa conocida de exportadores o importadores. Se notificará a las autoridades de los países exportadores sobre los exportadores manifiestamente interesados y se les proporcionará una copia del cuestionario que se les envíe.

Se invita a otros exportadores e importadores a ponerse en contacto con la Comisión sin dilación para averiguar si les afecta la reconsideración, en cuyo caso deben pedir una copia del cuestionario cuanto antes y a más tardar antes de transcurridos los quince días de la publicación del presente anuncio, dado que también están sujetos al plazo establecido en este anuncio. Cualquier solicitud de cuestionarios deberá realizarse por escrito a la dirección indicada más adelante y deberá indicar el nombre, la dirección y los números de teléfono, fax y/o télex de la parte interesada.

<sup>(1)</sup> DO nº C 36 de 5. 2. 1997, p. 12.

<sup>(2)</sup> DO nº L 56 de 6. 3. 1996, p. 1; Reglamento cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 2331/96 (DO nº L 317 de 6. 12. 1996, p. 1).

<sup>(3)</sup> DO nº L 222 de 7. 8. 1992, p. 1.

**b) Recopilación de información y celebración de audiencias**

Se invita por la presente a todas las partes interesadas, a condición de que puedan demostrar que podrían verse afectadas por los resultados de la investigación, a dar a conocer sus opiniones por escrito y a proporcionar pruebas.

Asimismo, la Comisión puede conceder audiencia a las partes interesadas, a condición de que lo soliciten por escrito y muestren que existen razones particulares por las que debe concedérseles la misma.

**5. Interés comunitario**

De conformidad con el artículo 21 del Reglamento de base y para poder alcanzar una decisión fundamentada en cuanto a si el hecho de derogar o mantener las medidas antidumping actualmente en vigor sería del interés de la Comunidad, los productores comunitarios, los importadores y sus asociaciones representativas y los usuarios representativos podrán, en el plazo especificado en el presente anuncio, darse a conocer y facilitar información a la Comisión. Hay que indicar que se tendrá en cuenta cualquier información presentada de conformidad con este artículo sólo en el caso de que vaya respaldada por pruebas factuales en el momento de su presentación.

**6. Plazo**

Las partes interesadas podrán personarse, presentar sus puntos de vista por escrito y facilitar información en el

plazo de cuarenta días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio si desean que dichos puntos de vista e información sean tenidos en cuenta durante la investigación. Las partes interesadas también podrán solicitar audiencia a la Comisión en el mismo plazo. Este plazo se aplica igualmente a las partes interesadas desconocidas para la Comisión, por lo que dichas partes, en su propio interés, deberán ponerse en contacto con la Comisión sin demora en la dirección siguiente:

Comisión Europea  
Dirección General I, Relaciones exteriores: Política comercial, relaciones con América del Norte, Extremo Oriente, Australia y Nueva Zelanda  
Direcciones I-C/I-E  
(Cort 100 4/37)  
Rue de la Loi/Wetstraat, 200  
B-1049 Bruxelles/Brussel  
Fax: (32 2) 295 65 05  
Télex: COMEU B 21877.

**7. Falta de cooperación**

En los casos en que cualquiera de las partes interesadas denegará el acceso a la información necesaria, o no la proporcionara dentro de los plazos, u obstaculizara de manera significativa la investigación, podrán realizarse conclusiones, afirmativas o negativas, de conformidad con el artículo 18 del Reglamento de base, a partir de los datos disponibles.

---

**Autorización de las ayudas de Estado en el marco de las disposiciones de los artículos 92 y 93 del Tratado CE**

**Casos con respecto a los cuales la Comisión no presenta objeciones**

(97/C 242/04)

(Texto pertinente a los fines del EEE)

**Fecha de aprobación:** 20 de diciembre de 1996

**Estado miembro:** Italia (Basilicata)

**Ayuda nº:** N 477/96

**Título:** Ayudas en favor de la región de Basilicata en el marco del POP 1994/1999

**Objetivo de la ayuda:** Desarrollo de las PYME (Artesanía y comercio)

**Presupuesto:** 89,6 millones de ecus, 50 % a cargo del FEDER

**Intensidad:** Entre el 40 % equivalente en subvención neta (ESN) + 15 % bruto y 50 % (ESN) + 15 % bruto

**Duración:** 31 de diciembre de 1999

**Fecha de aprobación:** 20 de diciembre de 1996

**Estado miembro:** Italia (Molise)

**Ayuda nº:** N 735/96

**Título:** Medidas en favor del empleo

**Objetivo de la ayuda:** Fomento del empleo

**Fundamento legal:**

— Legge regionale n. 24 del 28 maggio 1995

— Promozione e sviluppo dell'imprenditorialità

— Piano per l'occupazione 1995

**Presupuesto:** 4 200 330 000 liras italianas (2,59 millones de ecus)

**Intensidad:**

- Ayudas a la inversión: 45 % ESN
- Ayudas al empleo aproximadamente 9 000 ecus

**Duración:** 1 año

**Fecha de aprobación:** 30 de abril de 1997

**Estado miembro:** Alemania (Estado federado de Berlín)

**Ayuda nº:** N 155/97

**Título:**

- Modificación de los regímenes de ayuda a las PYME
- Aplicación de la nueva definición comunitaria (DO nº L 107 de 30. 4. 1996, p. 4).

**Objetivo de la ayuda:** Apoyo a las pequeñas, medianas empresas (PYME)

**Fecha de aprobación:** 21 de mayo de 1997

**Estado miembro:** Italia

**Ayuda nº:** N 27/A/97

**Título:** Mapa de ayudas regionales en Italia. Prolongación de los regímenes de ayudas regionales

**Objetivo de la ayuda:** Desarrollo regional. Sector: Industria de fabricación y extractiva (el sector agrícola y de transformación y comercialización de productos del Anexo 2 del Tratado no es objeto de esta decisión)

**Fundamento legal:** Leggi 488/92, 341/95, 85/95, 95/95 e disposizioni di applicazione

**Presupuesto:** 5 billones de liras italianas ( $\pm$  2 577 millones de ecus)

**Intensidad:**

- Zonas comprendidas en la letra a) del apartado 3 del artículo 92 40 % ESN y 50 % ESN; suplemento de 15 % equivalente en subvención bruta (ESB) para PYME
- Zonas comprendidas en la letra c) del apartado 3 del artículo 92 20 % ESN para las empresas pequeñas; 15 % ESN para las empresas medianas, 10 % ESN para las demás
- Abruzzo: 30 % ESN para PYME y 25 % ESN para las demás
- Molise: ayudas degresivas hasta 30 % ESN para PYME y 25 % ESN para las demás
- Zonas objetivo 2 y 5b que no pueden optar a ayudas regionales: 15 % bruto para las empresas pequeñas y 7,5 % bruto para las empresas medianas

- Empresas de jóvenes: ayudas limitadas a PYME con los porcentajes indicados, salvo las zonas comprendidas en la letra c) del apartado 3 del artículo 92 en que se aplica el máximo del 30 % ESN

**Duración:** 31 de diciembre de 1999

**Fecha de aprobación:** 22 de mayo de 1997

**Estado miembro:** Alemania (Nuevos Estados federados)

**Ayuda nº:** N 223/97 (ex N 960/95)

**Título:** Medidas de fomento de la venta de productos de Alemania Oriental al extranjero (prolongación y aumento del presupuesto)

**Objetivo de la ayuda:** Desarrollo regional

**Fundamento legal:** Vermarktungshilfeprogramm zur Förderung des Absatzes ostdeutscher Produkte im Ausland

**Presupuesto:**

- 1997: 4,5 millones de ecus
- 1998: 4,5 millones de ecus

**Intensidad:**

- Fomento de ventas: promedio de 4 000 a 5 000 ecus por proyecto subvencionado y empresas
- Participación en ferias: 50 % de los derechos de participación por feria y empresa; subvención a tanto alzado suplementaria hasta 6 500 ecus

**Duración:** 1997 a 1998

**Condiciones:** Informe anual

**Fecha de aprobación:** 28 de mayo de 1997

**Estado miembro:** Italia (Friaul-Venecia Julia)

**Ayuda nº:** N 811/96

**Título:** Ayudas en favor de las inversiones industriales. Modificación en favor de las empresas del sector de la construcción

**Objetivo de la ayuda:** Desarrollo regional y de las PYME

**Fundamento legal:** Modifica della legge 26/95. Aiuti in favore degli investimenti industriali

**Presupuesto:** No varía.

6 000 millones de liras italianas (aproximadamente 3 millones de ecus)

**Intensidad:**

- Zonas 92.3.c) 15 % ESN (empresas medianas), 20 % ESN (empresas pequeñas), 10 % ESN (empresas grandes)

— Otras zonas: 15 % ESB (empresas pequeñas), 7,5 % ESB (empresas medianas)

**Duración:** No se precisa

**Fecha de aprobación:** 3 de junio de 1997

**Estado miembro:** Italia

**Ayuda nº:** N 225/A/96

**Título:** Medidas del PIC-PYME 1994/1999

**Objetivo de la ayuda:** Fomentar la adaptación al mercado único de las PYME

**Fundamento legal:** PIC-PMI

**Presupuesto:** 191 722 millones de ecus

**Intensidad:**

1) Ayudas a la inversión

— Pequeñas empresas: 15 % ESB

— Medianas empresas: 7,5 % ESB

En las regiones a las que se aplica la letra a) del apartado 3 del artículo 92 y en Molise, las intensidades son las previstas en la Decisión nº 40 de 1 de marzo de 1995.

En las zonas comprendidas en la letra c) del apartado 3 del artículo 92 con arreglo a la Decisión sobre la ayuda N 27/97 (mapa de Italia), la ayuda podrá alcanzar la intensidad máxima autorizada.

2) Ayudas para asesoramiento

50 % (punto 4.2.3 directrices PYME)

3) Ayudas para I+D

Máximo 50 % bruto para proyectos de investigación precompetitiva (puntos 5.3 y 5.10.1/2/4.a, 5.12. apartado 3 de las directrices de I+D)

4) Ayudas al funcionamiento: *de minimis*

**Duración:** 1994-1999

**Fecha de aprobación:** 18 de junio de 1997

**Estado miembro:** Italia

**Ayuda nº:** N 225/B/96

**Título:** Medidas de PIC-RESIDER 1994/1999

**Objetivo de la ayuda:** Reconversión económica de zonas siderúrgicas

**Fundamento legal:** PIC-Resider II

**Presupuesto:** 102,714 millones de ecus

**Intensidad:**

1) Ayudas a la inversión

— Pequeñas empresas: 15 % ESB

— Medianas empresas: 7,5 % ESB

En las regiones que pueden acogerse a la letra a) del apartado 3 del artículo 92, las intensidades son las previstas en la Decisión nº 40 de 1 de marzo de 1995.

En las zonas comprendidas en la letra c) del apartado 3 del artículo 92 tras la Decisión sobre la ayuda N 27/97 (mapa de Italia), la ayuda podrá alcanzar la intensidad máxima autorizada.

2) Ayudas para asesoramiento

50 % (punto 4.2.3 directrices PYME)

3) Ayudas para I+D

Máximo 45 % para proyectos de investigación precompetitiva (puntos 5.3 y 5.10.1/2/4.a, 5.12, apartado 3 de las directrices I+D)

4) Ayudas al funcionamiento: *de minimis*

**Duración:** 1994/1999

**Fecha de aprobación:** 18 de junio de 1997

**Estado miembro:** Portugal

**Ayuda nº:** NN 76/97 (ex N 180/97)

**Título:** Régimen de ayudas a jóvenes empresarios (SAJE)

**Objetivo de la ayuda:** Fomento de la creación, expansión y modernización de las PYME

**Fundamento legal:** Decreto-Lei e Resolução do Conselho de Ministros

**Presupuesto:** 30 millones de ecus

**Intensidad:** Máximo 90 % bruto (68,4 % ENS)

**Duración:** Hasta finales de 1999

**ESTADOS FINANCIEROS DE LA COMUNIDAD EUROPEA DEL CARBÓN Y DEL  
ACERO A 31 DE DICIEMBRE DE 1996**

(97/C 242/05)

**Balance a 31 de diciembre de 1996**

(Importes expresados en ecus)

— *Antes de la distribución de resultados* —

**ACTIVO**

	31 de diciembre de 1996	31 de diciembre de 1995
Depósitos en bancos centrales (nota 3)	602 921	1 421 415
Créditos sobre entidades de créditos:		
— a la vista	15 711 356	16 431 583
— a plazo o con preaviso (nota 4.1)	662 066 466	456 992 393
— préstamos (nota 4.2)	2 239 862 130	2 980 530 792
Total	<u>2 917 639 952</u>	<u>3 453 954 768</u>
Créditos sobre clientes (nota 5):		
— préstamos	2 342 728 278	3 193 515 705
— exacción	1 316 270	1 194 631
— multas	68 565 376	64 703 179
— bonificaciones	9 910 423	9 467 717
Total	<u>2 422 520 347</u>	<u>3 268 881 232</u>
Obligaciones y otros títulos de renta fija (nota 6):		
— de emisión pública	1 254 055 367	1 516 639 552
— otras fuentes de emisión	193 334 405	174 701 367
Total	<u>1 447 389 772</u>	<u>1 691 340 919</u>
Activos materiales e inmateriales (nota 7)	3 412 827	5 297 626
Otros activos (nota 8)	20 146 111	30 376 971
Cuentas de regularización (nota 9)	198 377 594	261 821 124
TOTAL DEL ACTIVO	<u>7 010 089 524</u>	<u>8 713 094 055</u>
Compromisos no contabilizados en el balance (nota 26)	1 684 494 717	3 307 530 417

## — Antes de la distribución de resultados —

	PASIVO	
	31 de diciembre de 1996	31 de diciembre de 1995
COMPROMISOS CON TERCEROS		
Débitos a entidades de crédito:		
— empréstitos (nota 10)	2 542 395 630	2 599 439 636
Total	<u>2 542 395 630</u>	<u>2 599 459 636</u>
Débitos representados por títulos (nota 11)	2 134 840 697	3 366 056 778
Otros pasivos (nota 12)	78 273 662	349 844 179
Cuentas de regularización (nota 13)	159 831 193	207 600 082
Provisión para riesgos y gastos (nota 14)	75 213 372	41 190 278
Compromisos para el presupuesto operativo de la CECA (nota 15)	1 059 928 511	1 255 300 224
TOTAL DE LOS COMPROMISOS CON TERCEROS	<u>6 050 483 065</u>	<u>7 819 451 177</u>
SITUACIÓN NETA		
Provisiones para la financiación del presupuesto operativo de la CECA (nota 16)	207 586 988	144 793 939
Provisiones para grandes riesgos (nota 17)	36 000 000	55 000 000
Reservas (nota 18):		
— fondo de garantía	468 743 644	435 314 322
— reserva especial	176 055 284	170 517 642
— antiguo fondo de pensiones	67 917 524	64 141 812
Contribución de nuevos Estados miembros aún no solicitada	0	22 050 000
Total	<u>712 716 452</u>	<u>692 023 776</u>
Resultados de revalorización	1 060 011	0
Resultados de ejercicios anteriores	132 487	46 008
Resultado del ejercicio (nota 19)	2 110 521	1 779 155
TOTAL DE LA SITUACIÓN NETA	<u>959 606 459</u>	<u>893 642 878</u>
TOTAL DEL PASIVO	<u>7 010 089 524</u>	<u>8 713 094 055</u>
Compromisos no contabilizados en el balance (nota 26)	3 578 156 001	5 186 159 225

## Cuentas de pérdidas y ganancias del ejercicio concluido a 31 de diciembre de 1996

(Importes expresados en ecus)

## CARGAS

	31 de diciembre de 1996	31 de diciembre de 1995
Intereses y cargas asimiladas (nota 20)	580 314 585	768 492 969
Comisiones pagadas	1 264 272	1 895 731
Pérdidas procedentes de operaciones financieras:		
— pérdidas de cambio	3 033	815
— minusvalías en obligaciones y otros títulos de renta fija	5 402 521	11 008 977
— correcciones de valor en obligaciones y otros títulos de renta fija (nota 6)	2 533 922	2 739 881
Total	7 939 476	13 749 673
Gastos de administración (nota 21)	5 000 000	5 000 000
Correcciones de valor en activos materiales (nota 7)	777 962	894 235
Otras cargas de explotación (nota 22)	382 568	426 702
Correcciones de valor en créditos y provisiones:		
— correcciones de valor en créditos	27 670 405	106 832 429
— dotación de la provisiones para riesgos y cargas (notas 14)	34 228 973	57 176 522
Total	61 899 378	164 008 951
TOTAL DE LAS CARGAS OPERATIVAS	657 578 241	954 468 261
Cargas excepcionales	4 593 762	80 090
Diferencias de conversión	0	5 379 102
Dotación para la reserva de revaloración (nota 19.1)	1 060 011	0
Compromisos jurídicos del ejercicio (nota 15)	201 176 900	277 908 755
Dotación de las provisiones para la financiación del presupuesto operativo CECA (nota 16)	73 131 189	42 623 043
Dotación para el fondo de garantía (nota 18)	19 000 000	0
TOTAL DE LAS CARGAS	956 540 103	1 280 459 251
Resultado del ejercicio (nota 19)	2 110 521	1 779 155
TOTAL	958 650 624	1 282 238 406

## RENDIMIENTOS

	31 de diciembre de 1996	31 de diciembre de 1995
Intereses y rendimientos asimilados (nota 23)		
(intereses de títulos de renta fija: 91 253 453 en 1996 y 114 998 188 en 1995)	699 872 042	918 747 800
Beneficios procedentes de operaciones financieras:		
— beneficios de cambio	15 240	0
— plusvalías en obligaciones y otros títulos de renta fija	26 276 516	10 012 911
— rectificación de correcciones de va- lor en obligaciones y otros títulos de renta fija (nota 6)	2 739 881	69 983 060
Total	29 031 637	79 995 971
Rectificación de correcciones de valor en créditos y provisiones:		
— rectificación de correcciones de va- lor en créditos	3 092 016	35 233 838
— rectificación de la provisión para riesgos y cargas (nota 14)	0	3 317 951
— rectificación de la provisión para grandes riesgos (nota 17)	19 000 000	0
Total	22 092 016	38 551 789
Otros resultados de explotación (nota 24)	1 544 770	3 468 409
TOTAL DE RENDIMIENTOS OPERATIVOS	752 540 465	1 040 763 969
Diferencia de conversión	1 060 011	0
Rectificación de la reserva de revalora- ción	0	4 911 688
Rendimientos vinculados al presupuesto operativo de la CECA (nota 25)	190 427 105	184 649 004
Rectificación de las previsiones para la financiación del presupuesto operativo de la CECA (nota 16)	14 623 043	42 913 745
Rectificación sobre el fondo de garantía o la reserva especial (nota 18)	0	9 000 000
TOTAL DE LOS RENDIMIENTOS	958 650 624	1 282 238 406

**Estados de distribución de resultados del ejercicio concluido a 31 de diciembre de 1996**

(Importes expresados en ecus)

	1996	1995
Resultado de ejercicios anteriores no distribuidos a 1 de enero	132 487	46 008
Resultados del ejercicio pendientes de distribución	2 110 521	1 779 155
Total	2 243 008	1 825 163
Distribución destinada al antiguo fondo de pensiones (nota 18)	1 705 402	1 692 676
Resultados no distribuidos a 31 de diciembre	537 606	132 487

**NOTAS CORRESPONDIENTES A LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 1996**

(Importes expresados en ecus)

1. Presentación de los Estados financieros
  - 1.1. La Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA) se creó en virtud del Tratado de 18 de abril de 1951. El Tratado asigna a la CECA la misión de contribuir al desarrollo económico de los Estados miembros mediante la creación de un mercado común del carbón y del acero. La CECA obtiene sus principales recursos de los beneficios por exacción, el saldo neto de su actividad financiera, los empréstitos contratados en los mercados financieros y los créditos bancarios directos.
  - 1.2. Los Estados financieros de la CECA a 31 de diciembre de 1996 se presentan con arreglo a lo dispuesto en las Directivas 78/660/CEE y 86/635/CEE del Consejo relativas a las cuentas anuales y las cuentas consolidadas de los bancos y otras entidades financieras (DO nº L 222 de 14. 8. 1978 y DO nº L 372 de 31. 12. 1986).
  - 1.3. La CECA lleva los libros de contabilidad en las diferentes divisas que utiliza en su actividad financiera. Los estados financieros se expresan en ecus.

Al final del año se han utilizado los siguientes tipos de cambio para la conversión en ecus de las cuentas de balance en divisas:

	31. 12. 1996	31. 12. 1995
Franco belga y franco luxemburgués	40,10210	38,697900
Corona danesa	7,44655	7,295360
Marco alemán	1,94653	1,883970
Dracma griega	309,50200	311,567000
Escudo portugués	195,96800	196,505000
Franco francés	6,56193	6,439790
Marco finlandés	5,81640	5,71695
Florín neerlandés	2,18472	2,108570
Libra irlandesa	0,745342	0,820478
Lira italiana	1 913,72000	2 082,710000
Chelín austriaco	13,69650	13,2554
Peseta española	164,16700	159,549000
Corona sueca	8,62800	8,69726
Libra esterlina	0,737273	0,847242
Dólar canadiense	1,71660	1,790650
Franco suizo	1,69129	1,512820
Dólar estadounidense	1,25299	1,314240
Yen japonés	145,84900	135,590000

- 1.4. A 31 de diciembre de 1996 las divisas que figuran en el punto 1.3 y el ecu forman el balance de la CECA del modo siguiente:

*(en miles de ecus)*

Divisa	Activo	Pasivo
Ecu	425 169	1 099 212
Franco belga	212 889	146 993
Corona danesa	1 392	—
Marco alemán	2 138 058	1 871 358
Dracma griega	2 198	—
Escudo portugués	67 518	65 470
Franco francés	871 303	744 265
Marco finlandés	113	—
Florín neerlandés	75 815	33 716
Libra irlandesa	1 720	—
Franco luxemburgués	64 460	40 972
Lira italiana	679 046	619 684
Chelin austriaco	6	—
Peseta española	119 489	85 192
Corona sueca	261	—
Libra esterlina	956 538	919 183
Dólar canadiense	—	—
Franco suizo	228 781	228 862
Dólar estadounidense	1 019 160	1 009 263
Yen japonés	146 074	145 920
Total	7 010 090	7 010 090

*NOTAS:*

En las cuentas de la CECA el ecu ocupa un lugar mucho más importante que el que refleja el cuadro anterior.

Esto se debe a ciertos ajustes contables, principalmente por la compensación de saldos acreedores y deudas de capital por intercambios de divisas («currency swaps»).

La compensación entre estos elementos del activo y del pasivo tiene por objeto evitar que el balance se infle artificialmente.

El ajuste contable se realiza en ecus y en 1996 se elevó a 1 218 389 909 ecus.

Por consiguiente, el peso real del ecu en las cuentas de la CECA se aprecia de manera más correcta si se añade esta suma a la divisa ecu tanto en el pasivo como en el activo.

2. PRINCIPIOS Y MÉTODOS CONTABLES APLICADOS

2.1. Los estados financieros se han elaborado conforme a los principios contables generalmente aceptados.

2.2. Las cargas y rendimientos del ejercicio se contabilizan en divisas y se convierten en ecus al tipo contable mensual vigente el día de la operación.

## 3. DEPÓSITOS EN BANCOS CENTRALES

Esta partida representa los activos de la CECA en los bancos centrales de algunos Estados miembros.

## 4. CRÉDITOS SOBRE ENTIDADES DE CRÉDITO

## 4.1. A plazo o con preaviso

El plazo residual de estas operaciones se desglosa del modo siguiente:

*(en ecus)*

	31. 12. 1996	31. 12. 1995
Hasta tres meses	636 956 250	333 077 473
Entre tres meses y un año	15 598 022	104 438 986
Más de un año	9 512 194	19 475 934
Total	662 066 466	456 992 393

## 4.2. Préstamos

El plazo residual de estas operaciones se desglosa del modo siguiente:

*(en ecus)*

	31. 12. 1996	31. 12. 1995
Hasta tres meses	151 481 547	227 109 463
Entre tres meses y un año	525 525 670	701 549 848
Entre uno y cinco años	1 466 966 464	1 780 712 301
Más de cinco años	95 888 449	271 159 180
Total	2 239 862 130	2 980 530 792

## 5. CRÉDITOS SOBRE CLIENTES

## 5.1. Préstamos

Los préstamos concedidos a las entidades de crédito figuran en la partida «Créditos sobre entidades de crédito» (véase la nota 4).

Los demás préstamos se desglosan del modo siguiente:

(en ecus)

	31. 12. 1996	31. 12. 1995
1. Préstamos concedidos con recursos ajenos:		
— importes pendientes de cobro	2 395 599 317	3 218 956 659
— correcciones de valor	— 115 731 446	— 90 844 746
Total parcial	2 279 867 871	3 128 111 913
2. Préstamos concedidos con cargo a la reserva especial y otros recursos propios para la financiación de viviendas sociales	20 355 307	21 136 359
Total intermedio	2 300 223 178	3 149 248 272
El plazo residual de estas operaciones se desglosa del modo siguiente a 31 de diciembre:		
	1996	1995
Hasta tres meses	114 196 449	161 281 532
Entre tres meses y un año	767 048 080	759 539 469
Entre uno y cinco años	907 432 527	1 239 762 948
Más de cinco años	627 277 568	1 079 509 069
3. Préstamos concedidos con cargo al antiguo fondo de pensiones concedidos a los funcionarios de las Comunidades Europeas para la construcción de viviendas	42 163 173	43 444 208
4. Vencimientos de préstamos con demora e intereses de demora:		
— importes pendientes de cobro	18 428 850	823 225
— correcciones de valor	— 18 086 923	—
Total general	2 342 728 278	3 193 515 705

N.B.: Los préstamos están garantizados generalmente por fianzas de los Estados miembros, bancos y empresas o por hipotecas.

## 5.2. Exacción

Antes de efectuar la corrección de valor, esta partida asciende a 8 171 552 ecus a 31 de diciembre de 1996 (6 355 018 a 31 de diciembre de 1995). En particular, incluye una suma de 6 042 902 ecus en concepto de procedimientos judiciales (6 110 892 ecus a 31 de diciembre de 1995) y otra de 414 223 ecus en concepto de prórroga por almacenamiento de hulla (416 014 ecus a 31 de diciembre de 1995).

De conformidad con la decisión general adoptada en 1972, se prorroga provisionalmente el pago de exacciones en concepto de hulla almacenada.

## 5.3. Multas

En esta partida se incluyen los créditos de la Comisión sobre empresas a las que se ha impuesto una multa en aplicación de las normas del Tratado.

Después de efectuar la corrección de valor, esta partida asciende a 68 565 376 ecus (64 703 179 ecus a 31 de diciembre de 1995).

Esta partida corresponde a una multa global de 104 364 350 ecus impuesta por la Comisión [Decisión 94/215/CECA de la Comisión <sup>(1)</sup>] a empresas siderúrgicas que no respetaron las normas de competencia en el ámbito de la comercialización de vigas de acero. En aplicación de esta Decisión se han realizado pagos hasta un total de 32 151 350 ecus y casi todas las empresas implicadas han presentado un recurso contra esta Decisión ante el Tribunal de Primera Instancia.

(1) DO n° L 116 de 6. 5. 1994, p. 1.

#### 5.4. Bonificaciones de interés que se han de recuperar

En esta partida se recogen los créditos sobre empresas que han disfrutado de un préstamo bonificado a las que la Comisión se ha visto obligada a pedir la devolución total o parcial de la bonificación de intereses ya pagada.

#### 6. OBLIGACIONES Y OTROS TÍTULOS DE RENTA FIJA

##### 6.1. Valoración

Las obligaciones y otros títulos de renta fija se valoran al coste medio de adquisición o al valor de mercado más bajos a 31 de diciembre de 1996.

Esta norma no se aplica a los títulos que se consideran inmovilizaciones financieras (véase el punto 6.5).

##### 6.2. Composición

Las obligaciones y otros títulos de renta fija se desglosan del modo siguiente:

*(en ecus)*

	Correcciones de valor en obligaciones y otros títulos de renta fija Dotación (rectificación)	31. 12. 1996	31. 12. 1995
<b>DE EMISIÓN PÚBLICA:</b>			
— Valor bruto		1 256 416 093	1 519 379 433
— Corrección de valor	(379 155)	— 2 360 726	— 2 739 881
— Valor neto		1 254 055 367	1 516 639 552
<b>OBLIGACIONES PROPIAS:</b>			
— Valor bruto		40 206 650	23 159 482
— Corrección de valor	93 995	— 93 995	0
— Valor neto		40 112 655	23 159 482
<b>OTRAS FUENTES DE EMISIÓN:</b>			
— Valor bruto		153 300 950	151 541 885
— Corrección de valor		— 79 200	0
— Valor neto	79 200	153 221 750	151 541 885
<b>TOTAL:</b>			
— Valor bruto		1 449 923 693	1 694 080 800
— Corrección de valor	(205 960)	— 2 533 921	— 2 739 881
— Valor neto		1 447 389 772	1 691 340 919

##### 6.3. Vencimiento en 1997

Los títulos depositados en cartera que tienen su vencimiento final en el transcurso de 1997 ascienden a los siguientes importes:

— de emisión pública:	87 094 653
— obligaciones propias:	19 732 224
— otras fuentes de emisión:	45 925 368

Total 152 752 245

**6.4. Cotización**

La cartera de valores está compuesta por los valores cotizados en bolsa por valor de 1 393 594 584 ecus y los títulos que no se cotizan en bolsa para el saldo, que representan 53 794 188 ecus.

**6.5. Inmovilizaciones financieras**

6.5.1. Se consideran inmovilizaciones financieras los títulos que permanecen en cartera hasta su vencimiento final.

Se trata principalmente de papel a corto plazo y obligaciones propias recompradas con vistas a garantizar el servicio de los empréstitos de la CECA.

6.5.2. Los títulos que tienen carácter de inmovilización financiera se evalúan tomando como referencia el valor más bajo del coste medio de adquisición o del valor de reembolso.

El valor de reembolso de dichos títulos es superior al coste medio de adquisición por un importe total de 540 274 ecus.

6.5.3. Las inmovilizaciones financieras se desglosan del modo siguiente (en ecus):

— de emisión pública:	40 950 820
— obligaciones propias:	40 206 650
— otras fuentes de emisión:	36 748 506
Total	<u>117 905 976</u>

## 7. ACTIVOS MATERIALES E INMATERIALES

(en ecus)

	Adquisición inicial	Valor de adquisición	31. 12. 1995 Valor neto	Movimientos del ejercicio			31. 12. 1996 Valor neto
				Adquisiciones	Valor neto contable de las cesiones	Amortización	
Inmovilizado material:							
— Washington	1971	882 654	294 180	—	—	58 836	235 344
— Lisboa	1986-1993	2 670 796	1 489 849	—	—	224 887	1 264 962
— Nueva York	1987	2 167 186	979 938	—	845 780	134 158	0
— Canberra	1987	2 511 059	1 359 309	—	—	194 187	1 165 122
— Marsella	1991-1993	485 474	292 386	—	261 057	31 329	0
— Windhoek	1992	802 172	522 006	—	—	74 572	447 434
			4 937 668	—	1 106 837	717 969	3 112 862
Inmovilizado inmaterial:							
— derecho de superficie del inmueble de Milán	1986	879 882	359 958	—	—	59 993	299 965
Total del inmovilizado			5 297 626	0	1 106 837	777 962	3 412 827

Los diversos bienes inmobiliarios de los que es propietaria la CECA fueron objeto en su día de un convenio de puesta a disposición de la Comisión Europea, a cambio de un alquiler que se utiliza para remunerar los fondos invertidos por la CECA.

Acogiéndose a lo dispuesto por dichos convenios de puesta a disposición, la Comisión ha satisfecho en 1994 y 1995 el resto del capital debido a la CECA, con vista a la transferencia jurídica de estos inmuebles a la Comunidad Europea.

La transferencia jurídica de los inmuebles de Nueva York y Marsella concluyó en 1996.

Esta operación supuso para la CECA una plusvalía de cesión de 741 225 ecus entre el importe de la cesión (1 848 062 ecus) y el valor neto contable (1 106 837 ecus) en la fecha de la cesión.

Por lo que respecta al resto de los inmuebles, los anticipos recibidos de la Comunidad Europea figuran en el pasivo del balance por un total de 5 440 293 ecus (nota 12) a la espera de la conclusión de las formalidades jurídicas de la transferencia en curso ante las autoridades competentes.

## 8. OTROS ACTIVOS

	<i>(en ecus)</i>	
	31. 12. 1996	31. 12. 1995
Préstamos a deudores morosos y aplazamiento del vencimiento	58 384 142	60 788 899
Impuestos de cartera de valores e IVA que se ha de recuperar	3 590 273	3 183 301
Contribución de los nuevos Estados miembros que se ha de recuperar	—	13 700 000
Préstamos a funcionarios — varios	5 051 395	3 539 712
Varios	55 174	74 379
	67 080 984	81 286 291
Correcciones de valor acumuladas	— 46 934 873	— 50 909 320
Total	20 934 873	30 376 971

## 9. CUENTAS DE REGULARIZACIÓN DEL ACTIVO

	<i>(en ecus)</i>	
	31. 12. 1996	31. 12. 1995
Intereses devengados sobre préstamos y «swaps»	132 745 798	177 628 165
Intereses devengados sobre depósitos y cartera de valores, títulos	53 004 743	71 631 831
Exacción declarada en 1996 para los ejercicios anteriores y exigible después del 31 de diciembre	24 303 131	24 088 183
Gastos de emisión y primas de reembolso pendientes de amortización	646 113	1 429 356
	210 699 785	274 777 535
Corrección de valores acumulados	— 12 322 191	— 12 956 411
Total	198 377 594	261 821 124

## 10. DEUDAS A ENTIDADES DE CRÉDITO

El plazo residual de estas operaciones se desglosa del modo siguiente:

	(en ecus)	
	31. 12. 1996	31. 12. 1995
A la vista	—	—
Hasta tres meses	68 199 122	63 050 503
Entre tres meses y un año	608 666 894	284 992 768
Entre uno y cinco años	1 653 514 445	1 804 656 593
Más de cinco años	212 015 169	446 759 772
Total	2 542 395 630	2 599 459 636

## 11. DÉBITOS REPRESENTADOS POR UN TÍTULO

Una parte de los empréstitos vigentes a 31 de diciembre de 1996 vence durante el ejercicio de 1996. Dicha parte representa un importe de 900 334 738 ecus.

## 12. OTROS PASIVOS

	(en ecus)	
	31. 12. 1996	31. 12. 1995
Contravalor en ecus de la diferencia entre las divisas recibidas y entregadas en el ámbito de las operaciones de intercambio de divisas ( <i>swaps</i> )	61 402 589	311 104 425
Cuenta corriente del presupuesto operativo CECA	11 092 742	31 413 880
Adelantos sobre transferencia de inmuebles (*)	5 440 293	7 288 355
Otros	338 038	37 519
Total	78 273 662	349 844 179

(\*) De acuerdo con la posibilidad prevista en la Decisión de 11 de junio de 1992, la Comisión procedió durante los ejercicios de 1994 y 1995 a realizar adelantos sobre transferencia de inmuebles que la CECA pone a su disposición (nota 7).

## 13. CUENTAS DE REGULARIZACIÓN DEL PASIVO

<i>(en ecus)</i>		
	31. 12. 1996	31. 12. 1995
Intereses devengados sobre empréstitos y líneas de crédito	159 589 145	207 262 129
Comisiones devengadas sobre préstamos	242 048	337 953
Total	159 831 193	207 600 082

## 14. PROVISIÓN PARA RIESGOS Y GASTOS

<i>(en ecus)</i>					
	31. 12. 1995	Movimientos de 1996			31. 12. 1996
		Dotación	Rectificación	Variación de cambio	
Provisión para el impuesto sobre rendimientos de capital <sup>(1)</sup>	5 879 655	276 769		— 205 879	5 950 545
Provisión para riesgos sobre los tipos de interés <sup>(2)</sup>	0	32 552 393		—	32 552 393
Provisión para gastos específicos vinculados a las actividades bancarias <sup>(3)</sup>	200 000	—	—	—	200 000
Provisión para el recurso contra la Decisión 94/215/CECA <sup>(4)</sup>	35 110 623	1 399 811	—	—	36 510 434
Total	41 190 278	34 228 973		— 205 879	75 213 372

<sup>(1)</sup> Se ha constituido esta provisión para que la CECA pueda afrontar las obligaciones derivadas de una operación sobre títulos sobre la que se mantiene una diferencia de interpretación con respecto a la aplicación de un impuesto sobre los rendimientos del capital.

<sup>(2)</sup> Cuando un deudor no puede cumplir sus compromisos, las obligaciones emitidas por la CECA a largo plazo (vencimiento posterior a 2002) y a interés fijo dejan de adosarse a elementos activos que produzcan un tipo de interés equivalente.

Dentro del principio de prudencia y de la expiración del tratado CECA en el 2002, se ha constituido una provisión para cubrir de forma completa los riesgos de los tipos de interés.

<sup>(3)</sup> Se ha constituido esta provisión para cubrir los gastos de asistencia y otros gastos imprevistos. Dicho riesgo existe, especialmente, en el ámbito jurídico debido a que la CECA, en el marco de sus operaciones, recurre con menos frecuencia a agentes nacionales que corran con todos los gastos de intervención vinculados a las operaciones de préstamo.

<sup>(4)</sup> Se ha constituido esta provisión a partir de los cobros de las multas en el marco de la Decisión 94/215/CECA para cubrir el posible reembolso de los importes cobrados en el caso de que el Tribunal de Primera Instancia falle a favor de las empresas que presentaron un recurso contra dicha Decisión (nota 5.3).

## 15. COMPROMISOS PARA EL PRESUPUESTO OPERATIVO DE LA CECA

En 1996, los compromisos para el presupuesto operativo evolucionaron del modo siguiente:

(en ecus)

	Compromisos a 31. 12. 1995	Nuevos compromisos jurídicos	Pagos	Anulaciones	Compromisos a 31. 12. 1996
Readaptación	411 784 644	56 272 900	132 690 915	32 421 941	302 944 688
Investigación	181 345 871	85 000 000	68 687 581	14 231 906	183 426 384
Bonificaciones (según el artículo 54)	11 295 517	—	791 381	6 103 367	4 400 769
Bonificaciones (según el artículo 56)	345 715 303	36 750 000	30 268 406	21 291 116	330 905 781
Capítulo social de la siderurgia	179 241 386	—	29 225 683	2 197 944	147 817 759
Capítulo social del carbón (Rechar)	125 917 503	23 154 000	44 917 839	13 720 534	90 433 130
Total	1 255 300 224	201 176 900	306 581 805	89 966 808	1 059 928 511

## 16. PROVISIONES PARA LA FINANCIACIÓN DEL PRESUPUESTO OPERATIVO DE LA CECA

(en ecus)

	Provisiones a 31. 12. 1994	Movimientos del ejercicio		Provisiones a 31. 12. 1995
		Rectificación	Dotación	
Reserva para contingencias presupuestarias <sup>(1)</sup> :	56 000 000		24 000 000	80 000 000
Excedente de la ejecución del presupuesto operativo:				
— Ejercicio 1995	14 623 043	14 623 043		
— Ejercicio 1996			49 131 189	49 131 189
Impacto sobre el resultado		14 623 043	73 131 189	
Provisión para multas y recargos por demora que se han de cobrar posteriormente <sup>(2)</sup>	64 703 179	—	3 862 197	68 565 376
Provisión para bonificaciones que se han de recuperar <sup>(2)</sup>	9 467 717	—	422 706	9 890 423
Total	144 793 939			207 586 988

<sup>(1)</sup> Esta reserva está destinada a la cobertura de las diferencias eventuales entre los gastos comprometidos y los ingresos producidos por la actividad durante el ejercicio presupuestario. Esta provisión ha sido reforzada con vistas a la supresión de la exacción y a la expiración del Tratado CECA en 2002.

<sup>(2)</sup> Las multas y las bonificaciones de intereses cuyo reembolso se ha solicitado sólo se consideran recursos de la CECA cuando han sido efectivamente cobradas. Las multas impuestas que aún no se han cobrado y las bonificaciones de interés cuyo reembolso se ha solicitado se constituyen desde ese momento en provisión.

## 17. PROVISIONES PARA GRANDES RIESGOS

En el contexto de la expiración del Tratado CECA en 2002 y de la disminución gradual del saldo de los préstamos concedidos, aumenta la concentración del riesgo sobre ciertos préstamos de volumen importante. (Estos grandes riesgos se definen de conformidad con la Directiva 92/121/CEE del Consejo, de 21 de diciembre de 1992, relativa a la fiscalización y al control de los grandes riesgos de las instituciones de crédito).

La provisión para grandes riesgos concierne por tanto a los préstamos concedidos sin una garantía de primer orden y que sobrepasen el 25 % de los fondos propios de la CECA.

Está destinada a cubrir específicamente este riesgo de concentración y a hacer frente a la incidencia de un posible incumplimiento.

Calculada en base a la incidencia de tales grandes riesgos a 31 de diciembre de 1996 y según una metodología recomendada por un equipo de expertos internacionales, esta provisión se eleva a 36 millones de ecus.

## 18. RESERVAS

(en ecus)

	Reservas a 31. 12. 1995 antes de la distribución	Contribución de los nuevos Estados miembros (segmento 1996)	Dotación (rectificación)	Reservas a 31. 12. 1996 antes de la distribución	Distribución a 31. 12. 1996	Reservas a 31. 12. 1996 después de la distribución
Fondo de garantía	435 314 322	14 429 322	19 000 000	468 743 644		468 743 644
Reserva especial	170 517 642	5 537 642		176 055 284		176 055 284
Antiguo fondo de pensiones	65 834 488	2 083 036		67 917 524	1 705 402	69 622 926
Contribución de los nuevos Estados miembros aún no requerida	22 050 000	- 22 050 000		0	0	0
Total	693 716 452	0	19 000 000	712 716 452	1 705 402	714 421 854

El fondo de garantía se destina a cubrir operaciones de obtención y concesión de préstamos. Después de la distribución de la parte proporcional de 1996 de las contribuciones de los nuevos Estados miembros (14 429 322 ecus) y de una dotación de 19 millones de ecus, el fondo de garantía asciende a 468 743 644 ecus a 31 de diciembre de 1996. Este refuerzo del fondo de garantía se inscribe en la perspectiva de la expiración del Tratado CECA.

La Comisión confirmó el 11 de septiembre de 1996 su voluntad de mantener un nivel de reservas hasta el 100 % del importe de las préstamos pendientes de pago después del 23 de julio de 2002, y desprovistos de la garantía de un Estado miembro, lo que exige aumentar progresivamente el fondo de garantía para alcanzar un nivel cercano a los 700 millones de ecus (incluidas las posibles correcciones específicas de valor).

Habida cuenta del descenso regular de los préstamos pendientes hasta el 23 de julio de 2002 y después de esta fecha y, por otra parte, del refuerzo del fondo de garantía, el índice de solvencia se apartará, como es lógico, de la banda del 14 al 16 %, que se había determinado en período de continuidad de explotación y tiende hacia el 100 %.

El índice de solvencia pasa así del 16 %, a 31 de diciembre de 1995, al 21 % a 31 de diciembre de 1996.

La reserva especial se destina a la concesión de préstamos con cargo a los recursos propios de la CECA para la financiación de viviendas sociales.

El antiguo fondo de pensiones representaba en su origen el total de las obligaciones por pensiones provistas por la CECA antes del 5 de marzo de 1968. A partir de dicha fecha los Estados miembros se hicieron cargo de los compromisos para el pago de las pensiones de los funcionarios a través del presupuesto general. Este fondo se utiliza para financiar préstamos a la construcción destinados a funcionarios de las Comunidades Europeas. También se ha utilizado para conceder préstamos especiales en las industrias del carbón y del acero.

Por lo que respecta a la contribución de los nuevos Estados miembros, el protocolo nº 5 anexo al Tratado de 24 de junio de 1994 de adhesión de Austria, de Finlandia y de Suecia prevé una participación en el fondo de reservas CECA de 44 100 000 ecus pagadero en dos entregas iguales estipuladas sin intereses el 1 de enero de 1995 y el 1 de enero de 1996.

La primera entrega de 1995 de 22 050 000 ecus se ha repartido, por tanto, entre el fondo de garantía, la reserva especial y el antiguo fondo de pensiones.

## 19. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO

El resultado global de la CECA depende simultáneamente del resultado de sus operaciones no presupuestarias (préstamos y empréstitos, inversiones de tesorería, variaciones de los tipos de cambio) y del resultado de la ejecución del presupuesto operativo de la CECA.

## 19.1. Operaciones no presupuestarias

*(en ecus)*

Resultados	31. 12. 1996	31. 12. 1995
<b>RESULTADO DE EXPLOTACIÓN ANTES DE LOS MOVIMIENTOS SOBRE LAS PROVISIONES:</b>		
— operaciones de préstamos y empréstito	— 9 120 323	— 258 693
— intereses en cuentas bancarias	35 777 487	33 192 903
— operaciones en títulos de cartera	112 333 406	181 245 301
— varios	— 2 512 676	— 2 854 883
<b>Total</b>	<b>136 477 894</b>	<b>211 324 628</b>
<b>MOVIMIENTOS NETO SOBRE LAS PROVISIONES:</b>		
— provisión para riesgos y gastos <sup>(1)</sup>	— 34 228 973	1 141 429
— provisión para grandes riesgos <sup>(2)</sup>	19 000 000	— 55 000 000
— reserva de revaloración <sup>(3)</sup>	— 1 060 011	4 911 688
— correcciones de valor en créditos	— 24 578 389	— 71 598 590
<b>Resultados de las operaciones no presupuestarias</b>	<b>95 610 521</b>	<b>90 779 155</b>
<b>Importe destinado a la financiación del presupuesto operativo de la CECA <sup>(4)</sup></b>	<b>— 50 500 000</b>	<b>— 70 000 000</b>
<b>Resultado una vez deducido el saldo neto destinado al presupuesto operativo</b>	<b>45 110 521</b>	<b>20 779 155</b>

<sup>(1)</sup> Nota 14.

<sup>(2)</sup> Nota 17.

<sup>(3)</sup> Durante el ejercicio 1996, la evolución de los tipos de cambio produjo un beneficio de conversión de 1 060 011 ecus, compensada parcialmente por una dotación de la reserva de revaloración.

<sup>(4)</sup> En aplicación del cambio de método contable que tuvo lugar el 31 de diciembre de 1992, los ingresos percibidos en el ejercicio 1996 se han asignado a la financiación del presupuesto operativo de 1996 (saldo neto, nota 19.2).

## 19.2. Ejecución del presupuesto operativo de la CECA

*(en ecus)*

	31. 12. 1996	31. 12. 1995
<b>EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO</b>		
<b>Gastos:</b>		
— gastos administrativos (nota 21)	5 000 000	5 000 000
— compromisos jurídicos (nota 15)	201 176 900	277 908 755
<b>Total</b>	<b>206 176 900</b>	<b>282 908 755</b>
<b>Ingresos (importes netos):</b>		
— exacción (nota 25)	95 872 589	102 343 728
— multas (nota 25)	0	3 338 003
— bonificaciones (nota 25)	4 336 252	8 017 721
— varios (nota 25)	9 397	240 903
— anulación de compromisos jurídicos (nota 25)	89 966 808	70 677 698
— Rectificación del excedente del presupuesto anterior (nota 16)	14 623 043	40 913 745
— Ingresos extraordinarios para la financiación del presupuesto operativo (nota 16)	0	2 000 000
— saldo neto del ejercicio (nota 19.1)	50 500 000	70 000 000
<b>Total</b>	<b>255 308 089</b>	<b>297 531 798</b>
<b>RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO</b>	<b>49 131 189</b>	<b>14 623 043</b>

## 19.3. Determinación del resultado del ejercicio

*(en ecus)*

	31. 12. 1996	31. 12. 1995
Resultado de las operaciones no presupuestarias una vez deducido el saldo neto destinado al presupuesto operativo (nota 19.1)	45 110 521	20 779 155
Resultado de la ejecución del presupuesto (nota 19.2)	49 131 189	14 623 043
Rectificación sobre el fondo de garantía/la reserva especial (nota 18)		9 000 000
<b>Total</b>	<b>94 241 710</b>	<b>44 402 198</b>
Dotación de la provisión para la financiación del presupuesto operativo (nota 16)	— 73 131 189	— 42 623 043
Dotación del fondo de garantía (nota 18)	— 19 000 000	—
<b>RESULTADO ANTES DE LA DISTRIBUCIÓN</b>	<b>2 110 521</b>	<b>1 779 155</b>

## 20. INTERESES Y GASTOS ASIMILADOS

*(en ecus)*

	31. 12. 1996	31. 12. 1995
Intereses sobre empréstitos y «swaps»	578 089 223	767 382 600
Intereses bancarios	143 213	73 854
Gastos de emisión y primas de reembolso	2 082 149	1 036 515
Total	580 314 585	768 492 969

## 21. GASTOS ADMINISTRATIVOS

Se ha entregado una suma de 5 millones de ecus al Presupuesto general de la Comisión de las Comunidades Europeas para cubrir de manera global los gastos de administración de la CECA.

## 22. OTRAS CARGAS DE EXPLOTACIÓN

*(en ecus)*

	31. 12. 1996	31. 12. 1995
Gastos de empréstitos	104 432	209 717
Gastos de «Swift» y «Reuters»	201 272	207 552
Otros	76 864	9 433
Total	382 568	426 702

## 23. INTERESES COBRADOS Y RENDIMIENTOS SIMILARES

*(en ecus)*

	31. 12. 1996	31. 12. 1995
Intereses de préstamos y «swaps»	571 400 594	768 408 542
Primas de pago y reembolso	1 297 295	2 074 313
Intereses bancarios	35 920 700	33 266 757
Intereses de obligaciones y otros títulos de renta fija	91 253 453	114 998 188
Total	699 872 042	918 747 800

## 24. OTROS RENDIMIENTOS DE EXPLOTACIÓN

<i>(en ecus)</i>		
	31. 12. 1996	31. 12. 1995
Ingresos de cupones y obligaciones prescritos	606 165	21 080
Varios	938 605	3 447 329
Total	1 544 770	3 468 409

## 25. RENDIMIENTOS VINCULADOS AL PRESUPUESTO OPERATIVO

<i>(en ecus)</i>		
	31. 12. 1996	31. 12. 1995
Exacción <sup>(1)</sup>	96 114 647	102 374 679
Multas <sup>(2)</sup>	0	3 338 003
Varios	9 398	240 903
Anulación de compromisos jurídicos (nota 15)	89 966 808	70 677 698
Reembolso de bonificaciones de intereses (véanse las notas 5.4 y 16) <sup>(3)</sup>	4 336 252	8 017 721
Total	190 427 105	184 649 004

<sup>(1)</sup> El Tratado autoriza a la CECA a imponer una exacción sobre la producción de carbón y acero de las empresas de la Comunidad. Dicha exacción se calcula a partir de los valores medios comunitarios de los diferentes productos sujetos a exacción. El tipo de exacción que se aplicó entre 1980 y 1990 fue el 0,31 %, en 1991 el 0,29 %, en 1992 el 0,27 %, en 1993 el 0,25 %, en 1994 el 0,23 %, en 1995 el 0,21 % y para 1996 el 0,19 %. Para 1997, la Comisión Europea decidió fijarlo el 20 de noviembre de 1996 en el 0,17 %.

A 31 de diciembre de 1996, el rendimiento de la exacción incluye una suma de 66 022 ecus en concepto de recargos por demora (62 021 ecus a 31 de diciembre de 1995).

<sup>(2)</sup> Esta partida incluye los ingresos procedentes del cobro de multas impuestas por la Comisión conforme a los artículos 58 y 65 del Tratado CECA y los recargos por demora devengados.

<sup>(3)</sup> Esta partida incluye los rendimientos resultantes de la recuperación de bonificaciones de intereses cuyo reembolso la Comisión se ha visto obligada a solicitar.

## 26. COMPROMISOS NO CONTABILIZADOS EN EL BALANCE

## 26.1. Compromisos recibidos

<i>(en ecus)</i>		
	31. 12. 1996	31. 12. 1995
a) Compromisos procedentes de operaciones de «swaps»:		
— compromisos de capital nacional vinculados a operaciones de «swaps» de intereses	404 417 158	628 382 890
— compromisos de capital vinculados a operaciones de «swaps» de divisas e intereses	1 218 389 909	2 649 891 527
b) Compromisos sobre títulos:		
— títulos comprados a plazo	61 687 650	29 256 000
Total	1 684 494 717	3 307 530 417

26.2. **Compromisos realizados**

	<i>(en ecus)</i>	
	31. 12. 1996	31. 12. 1995
a) Préstamos concedidos:		
— contratos de préstamos globales, líneas no utilizadas	1 542 037 656	1 284 509 628
— préstamos con cargo a recursos ajenos firmados, pero no desembolsados	253 115 328	261 680 599
— préstamos con cargo a recursos propios firmados, pero no desembolsados	37 096 332	21 314 032
b) Compromisos procedentes de operaciones de «swaps»:		
— compromisos de capital nacional vinculados a operaciones de «swaps» de intereses	404 417 158	607 135 909
— Compromisos de capital vinculados a operaciones de «swaps» de divisas e intereses	1 279 792 499	2 982 242 933
c) Compromisos sobre títulos:		
— títulos comprados a plazo	61 687 650	29 256 000
d) Ingresos de cupones y obligaciones vencidos	9 378	20 124
Total	3 578 156 001	5 186 159 225

## 27. EVOLUCIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL EJERCICIO DE 1996

*(en millones de ecus)*

	1996	1995
Origen de los fondos:		
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias	2,1	1,8
Partidas que no implican movimientos de fondos:		
— amortización de gastos de emisión y prima de reembolso	0,8	1,0
— correcciones de valor sobre valores mobiliarios (rectificación)	- 0,2	- 67,2
— corrección de valores inmobiliarios	0,8	0,9
— correcciones de valor de títulos de crédito, netas	43,0	79,0
— incremento de la partida de provisión para compromisos jurídicos (disminución)	- 195,4	- 105,2
— incremento de la partida de provisión para la financiación del presupuesto operativo de la CECA (disminución)	62,8	1,4
— incremento de las cuentas de regularización del pasivo (disminución)	- 47,8	- 28,4
— incremento de las cuentas de regularización del activo y gastos de emisión o prima de reembolso (incremento)	62,7	14,5
— incremento de la partida de otros pasivos (disminución)	- 271,6	- 119,8
— disminución de las partidas recogidas en otros activos (incremento)	- 11,8	- 6,1
— dotación de la provisión para riesgos y gastos (rectificación)	34,0	- 1,1
— dotación de la provisión para grandes riesgos (rectificación)	-19,0	55,0
— dotación de la provisión para variación del tipo del ecu (rectificación)	1,1	- 4,9
— contribución pendiente de los nuevos Estados miembros	—	22,1
— ajuste del tipo de cambio en empréstitos y préstamos	88,2	- 39,0
— dotación del fondo de garantía/reserva especial (rectificación)	19,0	- 9,0
TOTAL DE LOS FONDOS	- 231,3	- 205,0
Otros recursos:		
— rendimientos de empréstitos	298,2	385,5
— reembolso de préstamos	1 860,0	1 125,7
— contribución de los nuevos Estados miembros, parte pagada	—	22,1
— cesiones de inmuebles	1,1	5,3
TOTAL DE LOS RECURSOS	1 928,0	1 333,6
Aplicación de los fondos:		
— entregas de préstamos	283,7	408,2
— reembolso de empréstitos	1 684,9	906,8
— incremento de los activos bancarios y la cartera (disminución)	- 40,6	18,6
TOTAL DE LAS APLICACIONES	1 928,0	1 333,6

## EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO OPERATIVO DE LA CECA DEL EJERCICIO DE 1996

(en millones de ecus)

Necesidades	Previsiones (proyecto BOC 1996)	Ejecución	Recursos	Previsiones (proyecto BOC 1996)	Ejecución
Operaciones que se han de financiar con los recursos del ejercicio (a fondo perdido):			Recursos del ejercicio:		
1. Gastos administrativos	5,0	5,0	1. Recursos corrientes		
2. Ayudas a la readaptación (artículo 56)	87,0	56,3	1.1. Rendimiento de la exacción al 0,19 %	101,0	95,9
3. Ayudas a la investigación (artículo 55)	85,0	85,0	1.2. Saldo neto	105,0	50,5
3.1. Acero	53,0	53,0	1.3. Multas y recargos por demora	p.m.	p.m.
3.2. Carbón	31,0	31,0	1.4. Varios	2,0	4,3
3.3. Social	1,0	1,0	2. Anulación de compromisos que previsiblemente no se realizarán	39,0	90,0
4. Ayudas a la reconversión	40,0	36,7	3. Recursos no utilizados del ejercicio anterior	0	14,6
5. Capítulo social acero (artículo 56)	p.m.	p.m.	4. Recursos de la reserva para contingencias	p. m.	p. m.
6. Capítulo social carbón	30,0	23,2	5. Recursos extraordinarios	p.m.	p.m.
Excedente	0	49,1			
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO</b>	<b>247,0</b>	<b>256,3</b>	<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO</b>	<b>247,0</b>	<b>255,3</b>
Operaciones financiadas por préstamos con recursos propios:			Origen de los recursos propios		
Viviendas sociales	13,5	13,5	Reserva especial y antiguo Fondo de pensiones de la CECA	13,5	13,5

**INFORME DEL TRIBUNAL DE CUENTAS EUROPEO****sobre los estados financieros de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero al 31 de diciembre de 1996**

1. El presente informe trata de la fiabilidad de las cuentas elaboradas por la Comisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 45 C del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero.
2. El Tribunal ha examinado la contabilidad y los estados financieros de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero a 31 de diciembre de 1996. Este examen se ha realizado conforme a las normas de revisión de cuentas generalmente aceptadas y ha constado de los controles que se han considerado necesarios.
3. En opinión del Tribunal, los estados financieros adjuntos, que contienen el balance al 31 de diciembre de 1996, la cuenta de pérdidas y ganancias así como el estado de asignación del resultado del ejercicio finalizado en esa misma fecha, y las notas relativas a dichos estados financieros, elaborados siguiendo los principios contables generalmente aceptados, presentan una imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero a 31 de diciembre de 1996, así como del resultado de sus operaciones en el ejercicio que se cerró en esa misma fecha.

Luxemburgo, a 24 de junio de 1997.

Bernhard FRIEDMANN

*Presidente del Tribunal de Cuentas*

Armindo de SOUSA RIBEIRO

*Miembro del Tribunal de Cuentas*

---